

INSTRUCTIVO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

1. Es de exclusiva responsabilidad del Titular el conocimiento y observancia de la normativa vigente aplicable al establecimiento cuya autorización se solicita. Al efecto, el presente instructivo no reemplaza, ni supone licencia para no cumplir con los aspectos regulados que no se contemplen en éste.
2. Se han de cubrir todos y cada uno de los apartados que se indican en el documento, con letra imprenta clara y legible, es decir, con mayúsculas.
3. Se ha de adjuntar toda la documentación que se menciona en el apartado II de DOCUMENTOS REQUERIDOS.
4. Tratándose de proyectos de establecimientos que requieran el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se requerirá la Calificación Ambiental Favorable previa del mismo.

Al respecto, el art. 3 letra g) del Decreto Supremo N° 95/01 señala que deberán ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental aquellos proyectos de desarrollo urbano o turístico que:

- a. Se emplacen en zonas no sujetas a planes reguladores o de desarrollo urbano;
 - b. Comprendan obras de edificación y urbanización destinadas como alojamiento turístico;
 - c. Contemplen al menos una de las siguientes especificaciones:
 - superficie construida igual o mayor a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²);
 - superficie predial igual o mayor a quince mil metros cuadrados (15.000 m²);
 - capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea igual o mayor de trescientas (300) personas;
 - cien (100) o más sitios para el estacionamiento de vehículos;
 - capacidad igual o superior a cien (100) camas.
5. Las instalaciones anexas tales como establecimientos de alimentos, salas de esparcimiento, piscinas, o similares, deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes contenidas en la respectiva Reglamentación, pudiendo eventualmente requerir de autorizaciones sanitarias especiales.
 6. Este tipo de establecimiento ha de contar en sus instalaciones con un lugar especial donde se deposite la basura en espera de su retiro o disposición, el cual ha de cumplir con los requisitos mínimos contemplados en el Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares. En caso de utilizar un sistema eliminación de basuras distinto del servicio municipal de aseo, éste debe ser aprobado y autorizado por la Autoridad Sanitaria correspondiente.
 7. Normativa aplicable a hoteles y establecimientos similares:
 - Reglamento de Hoteles y Establecimientos similares. Decreto Supremo N° 194/78 del Ministerio de Salud.
 - Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud.
 - Ley 19.300 y Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Decreto Supremo. N° 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Decreto Supremo N°47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Reglamento Sanitario de los Alimentos. Decreto Supremo N° 977/97 del Ministerio de Salud.
 8. Una vez que obtenga la Autorización Sanitaria podrá desarrollar su actividad.



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS

SOLICITUD AUTORIZACION SANITARIA PARA HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

N° SOLICITUD:

I- ANTECEDENTES

Nombre del Establecimiento: _____

Dirección: _____

Sector o población _____

Comuna: _____

Nombre del Propietario o Razón Social: _____

RUT: _____

Fono: _____

email: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Dirección: _____

RUT: _____

Fono: _____

email: _____

Nombre del Administrador: _____

RUT: _____

Fono: _____

email: _____

Tipo de establecimiento: (D.S. N°194, Art.4)

Hotel

Residencial

Hostería

Motel

Apart Hotel

Otro (especificar): _____

Servicios ofrecidos a los usuarios (D.S. N°194, Art.3)

Alimentación (DS N°977/96)

Lavandería

Otro(especificar): _____

N° de habitaciones

N° de salas de baño

N° de servicios higiénicos

II DOCUMENTOS REQUERIDOS

() Documento que justifica la ocupación del inmueble (Certificado Dominio Vigente, contrato de Arrendamiento, etc.).

() Plano acotado de planta del edificio y del establecimiento en particular, aprobado por la I. Municipalidad. (D.S. N°194, Art.3 letra d)

() Plano de Ubicación del establecimiento

() Certificado de dotación de Agua Potable y Alcantarillado extendido por la Empresa de Obras Sanitarias. En caso de disponerse de Servicios Particulares, resolución de autorización sanitaria del sistema. (Decreto N°194, Art.3 letra e)

() Certificado de dotación instalación eléctrica emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

() Copia de Resolución Sanitaria, si corresponde a una ampliación.

() Certificado de cambio de razón social, si corresponde.

III- DECLARACION

DECLARO CONOCER Y/O ACEPTAR:

1. Normativa Sanitaria aplicable al establecimiento.

2. Los requisitos establecidos en el Instructivo General

3. Que si los antecedentes entregados al momento de ingreso de la Solicitud, no corresponden a la realidad, será rechazada. La aprobación posterior sólo será posible reingresando la Solicitud, antecedentes requeridos y cancelación del arancel nuevamente.

4. Que en caso de contemplar el establecimiento instalaciones anexas tales como establecimientos de alimentos, piscinas, etc., tales instalaciones deberán contar con las autorizaciones sanitarias que correspondan y/o cumplir con la normativa vigente.

Firma Propietario o Representante Legal

IV- USO INTERNO AUTORIDAD SANITARIA

FECHA RECEPCION SOLICITUD:

FECHA PRIMERA VISITA (PLAZO MAXIMO)

ARANCEL: \$

ESTABLECIMIENTO NUEVO

AMPLIACION

CON VISITA

SIN VISITA

TIMBRE DE CAJA:

APROBADO:

RECHAZADO:

FIRMA DE RECEPCION: _____

MOTIVO DEL RECHAZO: _____

PLANO DE UBICACIÓN

Norte



ANOTAR CLARAMENTE LAS CALLES PRINCIPALES DE UBICACIÓN EN CASO DE SER ZONA RURAL O DE DIFICIL ACCESO ESPECIFICAR UBICACIÓN _____
